

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL-PERTENENCIA  
Radicación: 2022-00058-00  
Demandante: MARLENY GARCIA VALENCIA  
Demandado: AVELINO TORRES Y OTROS

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor JOSE MARIA VALENCIA, remitida a nuestro correo institucional el día 18 de febrero del corriente año, con sustento en el artículo 92 del C.G.P. manifiesta que solicita el retiro de la demanda adjudicada a este despacho

Teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda formulada por el DR. JOSE MARIA VALENCIA como apoderado judicial de la parte demandante MARLENY GARCIA VALENCIA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Informar la presente decisión al apoderado judicial al correo electrónico registrado en el escrito de demanda: [josemvalenciab\\_@hotmail.com](mailto:josemvalenciab_@hotmail.com)

Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**